

INFORME DEL ACUERDO 001/SO/15-01-2015 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES. APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2015.

I. Con fecha 11 de octubre de la presente anualidad el Consejo General de este Instituto, llevo a cabo su Octava Sesión Extraordinaria, en la cual se emitió el Acuerdo 033/SE/11-10-2014, mediante el que se aprueba la emisión de la convocatoria pública para los ciudadanos residentes en el Estado, que deseen participar como consejeros electorales distritales propietarios y suplentes para el proceso electoral ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

II. Asimismo, con fecha 8 de noviembre del año en curso, fue aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral Colegiado, el Acuerdo 034/SO/08-11-2014, mediante el que se aprueba la designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales, organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a esta ley y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

III. Con fundamento en el artículo 221 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.

IV. Que acatamiento a lo establecido en el artículo 226 de la ley de la materia, con fecha 29 de noviembre del año en curso, se procedió a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales, con motivo del presente Proceso Electoral Ordinario Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

V. Mediante escritos de renunciaciones presentadas por consejeros electorales distritales en fechas diversas, ante la Oficialía de Partes de este Órgano Electoral Colegiado, mismas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CARGO	DISTRITO ELECTORAL Y CABECERA DISTRITAL	FECHA DE RENUNCIA	MOTIVO DE SEPARACIÓN
María de Jesús Urbina Gómez	3 Consejera Electoral Propietaria	12 Zihuatanejo de Azueta	02-Ene-2015	Personal
José Guadalupe Ayala Alanís	2 Consejero Electoral Suplente	21 Taxco de Alarcón	02-Ene-2015	Personal
Olga Ramírez Quiroz	1 Consejera Electoral Suplente	26 Atlixac	09-Ene-2015	Personal
Rogelio Arias Mejía	2 Consejero Electoral Suplente	27 Tlapa de Comonfort	09-Ene-2015	Personal
Marco Antonio Guzmán Mondragón	2 Consejero Electoral Propietario	11 Zihuatanejo de Azueta	10-Ene-2015	Personal
Juan Loza Solís	1 Consejero Electoral Suplente	23 Iguala de la Independencia	15-Ene-2015	Personal
Víctor Díaz Ramírez	4 Consejero Electoral Propietario	20 Teloloapan	15-Ene-2015	Personal

VI. Que con motivo de las solicitudes de renunciaciones de los ciudadanos antes señalados, el Consejo General del Instituto consideró procedente aprobar las mismas, toda vez que se advierte que los solicitantes manifestaron con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como consejeros electorales designados en los lugares antes señalados de los referidos órganos distritales, a

fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, lo cual se deberá cubrir con oportunidad las vacantes en mención, realizándose al efecto el corrimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado; 173, 175, 221, 222, 223, 226 y 188 fracciones VII, VIII, LVII, LXV y LXXXI, 217, 218 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero del presente año, aprobó los resolutivos siguientes:

Se aprobaron las renunciaciones presentadas por los CC. María de Jesús Urbina Gómez, José Guadalupe Ayala Alanís, Olga Ramírez Quiroz, Rogelio Arias Mejía, Marco Antonio Guzmán Mondragón y Juan Loza Solís, a los cargos de consejeros electorales señalados en el considerando VI, correspondiente a los Consejos Distritales 11, 12, 21, 23, 26 y 27 con cabecera en Zihuatanejo de Azueta, Atlixac y Tlapa de Comonfort, Taxco de Alarcón e Iguala de la Independencia, Guerrero.

Se acordó que los Presidentes de los Consejos Distritales señalados en el punto que antecede, realicen el corrimiento conforme al orden de prelación establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, y en términos de lo establecido en el considerando VII del presente.

Se acordó de notificar el acuerdo que nos ocupa a los Presidentes de los Consejos Distritales antes señalados, a fin de que procedan al corrimiento señalado en el punto que antecede, para todos los efectos a que haya lugar.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

Se acordó de publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día quince de enero del año dos mil quince.

Por lo que se hace del conocimiento al pleno del Consejo Distrital, para los efectos legales correspondientes.

_____, Guerrero, __ de _____ del 2015.

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

C. _____

EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)

C. _____